

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial - Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación Provincial - Tel. 1700

Martes 28 de Marzo de 1961  
Núm. 73

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos.

**Advertencias.** 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios. — SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el in porte anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarciales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

Se recuerda la prohibición que existe de jugar a las denominadas «Chapas» por estar incluido este juego dentro de los prohibidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento y efectos.

León, 25 de Marzo de 1961.

El Gobernador Civil.

1216 Antonio Alvarez de Rementería

•••

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Circular Telegráfica número 8 del año 1961, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Desde las 12 horas del Jueves Santo día 30 del actual hasta la una hora del Domingo de Resurrección día 2 del próximo mes de Abril, deberán suspenderse espectáculos públicos, incluso cabaret, sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análoga.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 25 de Marzo de 1961.

El Gobernador Civil,

1217 Antonio Alvarez de Rementería

### Excma. Diputación Provincial de León

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 161 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1952, se convoca sesión extraordinaria para el sábado, 1 de Abril próximo, a las doce de la mañana, al objeto de constituir la Diputación Provincial.

León, 28 de Marzo de 1961.

El Presidente,

1247 José Equiagaray Pallarés

### Junta Provincial de Beneficencia de León

#### ANUNCIO

#### Subasta de fincas rústicas

Autorizada por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fe-

cha 2 de Octubre de 1958, se sacan a pública subasta notarial las fincas rústicas que se describen a continuación, propiedad de la Fundación Benéfico Docente «OBRA PIA DE AZADINOS», representada por la Junta Provincial de Beneficencia de León.

1.—Fincas rústicas, de regadío, denominada «Finca del Molino», mide noventa y seis áreas treinta y nueve centiáreas. (96,39 áreas). Linda: Norte, presa del Bernesga; Sur, herederos de Florentina Rodríguez y Joaquín Fernández García; Este, Joaquín Fernández García, y Oeste, Laureano Fernández, reguera en medio.

Precio de tasación con su arbolado: 163.628,00 pesetas.

2.—Un soto, situado entre presas al sitio donde existió el molino, mide cinco áreas (5,00 áreas).

Precio de tasación con su arbolado: 31.850,00 pesetas.

3.—Un prado, regadío, denominada «Ponjal», mide: Una hectárea setenta y siete áreas. (1 Ha. 77 a.).

Precio de tasación con su arbolado: 268.352,00 pesetas.

Linda: Norte, Rafael Robla, Joaquín Alegre, Rogelio Alvarez y Gre-

gorio Villa; Sur, presa del Bernega; Este, camino y Pablo Gutiérrez, y Oeste, terreno comunal y Joaquín Alegre.

4. — Una tierra erial, considerada como posible solar, denominada «Las Carrizas», mide: Veintiocho áreas quince centiáreas (28,15 áreas). Precio de tasación: 90.080,00 pesetas.

Linda: Norte, camino del Molino; Sur, Agustín Álvarez Rodríguez; Este, camino de Las Carrizas o de Villabalter a León, y Oeste, Gregorio Mateos.

Todas las fincas descritas se hallan arrendadas y sitas en término de Azadinos. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, provincia de León.

A efectos de licitación se advierte forman un solo lote, por razón de servidumbre, las fincas que se describen bajo los números uno y dos.

Los títulos y antecedentes de las fincas que se sacan a subasta podrán consultarse en Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, sita en el Gobierno civil de León, en horas hábiles de oficina hasta las 14 horas del día que a continuación se señalará para poder tomar parte en la subasta.

El plazo para tomar parte en la subasta será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El sistema de subasta será por pliego cerrado, pliego que contendrá el nombre y circunstancias del licitador, finca o fincas que desea adquirir y cantidad que ofrece. Se hace expresamente constar no serán consideradas las ofertas que no cubran el precio de tasación de la finca o fincas.

Los pliegos se depositarán en la Notaría de Don Sebastián de Gabiola y Milicúa, calle de Alcazar de Toledo número 2, León, en cualquier día hábil de los que se señalan como plazo para tomar parte en esta subasta.

La apertura de pliegos se realizará en la Notaría indicada a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos ocho hábiles también, contados a partir del en que termine el plazo que para tomar parte en la subasta queda señalado.

Los licitadores depositarán en la forma que se determina en los artículos 8 y 9 de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 4 de Marzo de 1955, el tanto por ciento correspondiente, según la finca o fincas a que liciten.

La subasta se regirá por el pliego general de condiciones aprobado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 4 de Marzo de 1955 (B. O. del Estado del día 28

del mismo mes y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León número 84 de 15 de Abril del mismo año) y por las particulares que en este se designan.

Compondrán la Mesa el Jefe de la Sección de Fundaciones Benéficas Docentes del Ministerio de Educación Nacional, o funcionario en quien delegue, que presidirá, un representante del Patronato de la Fundación Obra Pía de Azadinos, el Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de León y Notario que autorizará el acta de la subasta.

De cuenta de los señores adjudicatarios y en cantidad proporcional al valor de la finca o fincas que adquieran, serán los gastos de inserción de anuncios, peritación, dietas de funcionarios y acta notarial.

León, 22 de Marzo de 1961.—El Vicepresidente. (ilegible).  
1201 Núm. 397.—349 15 ptas.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Cimanes del Tejar, después de su exposición al público, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas, a excepción de las que se comunican a la Junta pericial.

Contra esta resolución cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

León, 23 de Marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Maximo Sanz. 1213

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Calendario de apertura de los Almacenes y Sub almacenes establecidos en esta Provincia por el Servicio Nacional del Trigo que habrá de regir durante el próximo mes de Abril de 1961

#### Almacén de Astorga

Lunes, martes, miércoles, y sábados.

#### Sub-almacén de Valderrey

Jueves y viernes.

*Almacén de Benavides de Orbigo*  
Todos los días laborables.

*Almacén de La Bañeza*  
Todos los días laborables.

*Silo de Cea*  
Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

*Sub-almacén de Villaselán*  
Los sábados.

*Almacén de Gordoncillo*  
Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados.

*Sub-almacén de Albires*  
Los lunes.

*Almacén de Grajal de Campos*  
Lunes, martes, miércoles, viernes y sábados.

*Sub-almacén de El Burgo Ranero*  
Los jueves.

*Almacén de León*  
Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados.

*Sub-almacén de Vegas del Condado*  
Los lunes.

*Almacén de Mansilla de las Mulas*  
Lunes, martes, viernes y sábados.

*Sub-almacén de Gradefes*  
Los miércoles.

*Panera auxiliar de Quintana de Rueda*  
Los jueves.

*Almacén de Palanquinos*  
Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

*Sub-almacén de Puente Villarente*  
Los sábados.

*Almacén de Sahagún de Campos*  
Todos los días laborables.

*Almacén de Santos Martas*  
Todos los días laborables.

*Almacén de Santa María del Páramo*  
Lunes, martes, jueves, viernes y sábados.

*Sub-almacén de Valcabado*  
Los miércoles.

*Almacén de Valencia de Don Juan*  
Todos los días laborables.

*Almacén de Vega de Magaz*  
Todos los días laborales, excepto el día 8.

*Sub-almacén de Ponferrada*  
El día 8.

*Almacén de Villaquejida*  
Lunes, martes, miércoles y sábados.

*Panera auxiliar de Villafer*  
Los jueves.

*Panera auxiliar de Villamañán*  
Los viernes.

*Silo de Valderas*  
Todos los días laborables.

León, 23 de Marzo de 1961.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 1203

**DISTRITO MINERO DE LEÓN.****CANCELACIONES**

Por renuncia de los interesados han sido cancelados, los siguientes permisos de investigación.

Núm. del expediente	NOMBRE	HAS.	MINERAL	AYUNTAMIENTO	TITULAR
12.697	«Nivitas»	502	Cobre y plomo	Vega de Valcarce y Barjas (León) y Piedrafita del Cebrero (Lugo)	Florencio García del Otero
12.791	«Mari-Rosa»	1.422	Idem	Barjas (León) y Piedrafita (Lugo)	Idem

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, declarando los expedientes sin curso y fenecidos.

León, 23 de Marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, acctal., Domingo Berriatúa.

1196

**Distrito Minero de León****Cancelaciones****— ANUNCIO**

Por acuerdo de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy, se hace firme la cancelación del permiso de investigación «Villa» número 12997, por la resolución dictada con fecha 28 de Diciembre de 1960 y según lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando dicho expediente sin curso y fenecido.

León, 24 de Marzo de 1961.—El Ingeniero jefe acctal., Domingo Berriatúa. 1214

**Administración municipal****Ayuntamiento de León**

Acordada por la Superioridad la modificación del artículo 58 del Reglamento del Servicio Municipalizado de Aguas, en el sentido de imponer a los nuevos solicitantes del servicio de suministro de aguas, la obligación de aportar el aparato contador que haya de instalarse para comprobar el consumo, o abonar el precio del mismo, en el caso de que sea proporcionado por dicho Servicio, se hace público, entrando en vigor dicha modificación a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de Marzo de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1192

**Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares**

Presentada que ha sido la cuenta del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, relativa al ejercicio de 1960, queda expuesto al públi-

co, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regia 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de los Polvazares, a 20 de Marzo de 1961.—El Alcalde, Rosendo Alonso. 1152

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Soto y Amío	1204
Quintana del Marco	1205
Matanza	1210

**Administración de justicia****AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Don Luis Delgado O baneja, Abogado Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 1 de 1960, de la Secretaría de D. Jesús Humanes López, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, seguidos entre partes de una como demandante D. Juan Machín Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Algadefe, representado por el Procurador D. Pedro Vicente González Hurtado y defendido por el Letrado D. José Manuel Sáenz de Miera Delgado, y de la otra como demandados D. Jacinto Giganto Valencia, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Miguel Ballesteros Blázquez y D. Rafael Méndez Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Algadefe, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre acción real reivindicatoria y otros extremos, cuyos autos pen ten ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Jacinto Giganto Valencia, contra la sentencia que con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la demanda propuesta por D. Juan Machín Fernández, contra D. Jacinto Giganto Valencia y D. Rafael Méndez Martínez, a quien debemos de absolver y absolvemos de las pretensiones contenidas contra ellos en dicha demanda, estimando en parte y desestimando en parte la reconvencción deducida por el demandado D. Jacinto Giganto Valencia como el actor, debemos declarar y declaramos el derecho de D. Jacinto a retener la finca litigiosa, hasta tanto que las mejoras realizadas en ella le sean abonadas por D. Juan Machín, el importe de las cuales con el límite de cuarenta mil pesetas se detendrá en ejecución de sentencia y

debemos de absolver y absolvemos al demandante, de las demás pretensiones deducidas contra él en merita reconvección. Sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. En lo que coincide con la presente sentencia la apelada dictada en cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el Sr. Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, a que este rollo se contrae, la confirmamos, en lo que no coincide, la revocamos.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada al Ministerio Fiscal, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Rafael Méndez, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Castro.—César Aparicio.—Saturnino Gutiérrez.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Delgado Obanegra.

1096 Núm. 396.—267,75 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Vega de Espinareda.

Hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 36 del año 1960 seguido a instancia de don Pedro Martínez Abella, vecino de Otero de Naraguantes, contra doña Constantina Abella Guerra y otros, vecinos del mismo, sobre reclamación de siete mil pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento:

Bienes embargados que han de ser subastados

Una finca urbana compuesta de casa vivienda con dependencias de pajar unido a la misma y un solar o huerto anejo, con una superficie aproximada a unos cuarenta metros cuadrados lo edificado y veinte metros cuadrados el solar o huerto, situada en el pueblo de Otero de Naraguantes, Ayuntamiento de Fabero y calle del Rey, sin número; que linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa pajar de Leonardo Martínez; izquierda,

huerto de herederos de Domingo Martínez Abella, y Espalda huerta de Tomás Martínez de la Mata. Valorada en treinta mil pesetas.

Una corrada o huerta, sita en Otero de Naraguantes y paraje de «La Plaza» o «La Corradona», con una superficie aproximada a doscientos metros cuadrados, que linda: Este, Valentín Martínez Bernardos; Sur, Baldomero Abella Díez; Oeste, casa de Valentín Martínez Bernardos, y Norte, calle o plaza pública de su situación. Valorada en diez mil pesetas.

Un prado en el mismo término y paraje de «El Cortín», de cabida aproximada a ocho áreas; que linda: Este, José Martínez de la Mata; Sur, presa y monte; Oeste, Matías Ramón Abella, y Norte, camino servidumbre. Valorado en ocho mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial que es el de cuarenta y ocho mil pesetas en total.

Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

#### Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Ayuntamiento, planta 1.ª, el día diez de Mayo próximo, a las once horas.

Dado en Vega de Espinareda, a veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Comarcal, Pío López.—El Secretario, José Martínez.

1190 Núm. 398.—132,30 ptas.

#### Cédula de citación

Por la presente, y de orden del Sr. Juez de Paz de este Juzgado, que lo tiene acordado en providencia del día de la fecha, se cita al denunciado Herminio Pérez González, de veintidós años de edad, soltero, de profesión carpintero, hijo de Isaac y Beatriz, natural de Prada de Valdeón, y residente últimamente en León (calle A, 2.ª travesía, núm. 15), cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de esta villa, el día dieciocho de Abril próximo, a las dieciséis horas, a fin de proceder a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por

maltrato de obra, a instancia de Juan Guerra Díez, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado, alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Posada de Valdeón, a 22 de Marzo de 1961.—El Secretario, (ilegible) 1208

#### Cédula de notificación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del incendio ocurrido el día 13 de los corrientes en el monte núm. 751 del C. de los de U. P. de la provincia perteneciente al pueblo de Valdorra y sitio de Vallina del Solar, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos, bajo los oportunos apercibimientos—Así está acordado en sumario núm. 26 de 1961.

La Vecilla, 18 de Marzo de 1961.—El Secretario Judicial, Alfonso Gredilla. 1165

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Gilberto Seivane Seivane, hijo de Gilberto y de Encarnación, de veintisiete años de edad, de estado soltero, vecino que fue de León, natural de Mondoñedo (Lugo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla nueve días de arresto menor, que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 177 de 1960, por lesiones y daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.—El Secretario, Aurelio Chicote. 1164

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### Hermandad Sindical de Sariegos

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, los Presupuestos ordinarios para el año 1961 así como los repartos de ellos por cuota Guardería, Sosténimiento y otras, por plazo hábil de quince días.

Sariegos, 18 de Marzo de 1961.—El Jefe de la Hermandad, P. M., El Secretario Interventor (ilegible). 1153